

ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE FUNCIONES DEL CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL A LA UNIDAD POLITÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3°, fracciones I, II y III, de su Ley Orgánica, el Instituto Politécnico Nacional tiene como finalidades formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; y contribuir en el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que la Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial fue creada, mediante Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2004, con el objeto de coordinar los esfuerzos con el entorno para promover el desarrollo y la competitividad empresarial; propiciar la colaboración intrainstitucional y articular las capacidades institucionales para atender proyectos que fortalezcan el desarrollo y la competitividad empresarial; impulsar el proceso de formación de empresarios y empresas dentro del Instituto Politécnico Nacional, utilizando los conocimientos generados en los diferentes ambientes de aprendizaje del propio Instituto, y apoyar el desarrollo de las empresas con énfasis en las micro, pequeñas y medianas, a través de la oferta integral de gestión, consultoría, formación, capacitación, transferencia y licenciamiento de tecnología, así como de servicios tecnológicos.

Que el Centro Multidisciplinario de Competitividad Internacional fue creado, mediante Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 1997, con el objeto de apoyar el desarrollo económico y social del país mediante servicios dirigidos a la promoción de las exportaciones que involucren la capacidad académica y científica de las distintas escuelas, centros y

unidades del Instituto, en materia de informática, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología.

Que por el carácter y la finalidad social de los servicios de educación, investigación, extensión cultural y desarrollo tecnológico, a cargo del Instituto Politécnico Nacional, es necesario iniciar un proceso sostenido de rediseño e innovación de los esquemas académicos y de investigación, apoyo académico, vinculación, extensión y administración para atender los requerimientos económicos de la sociedad en los términos cualitativos y cuantitativos que se definen en los modelos Educativo y de Integración Social y en el Programa Estratégico de Vinculación, Internacionalización y Cooperación del Instituto Politécnico Nacional.

Que entre los propósitos de este proceso modernizador e innovador del Instituto Politécnico Nacional está la articulación cualitativa de los esfuerzos, la colaboración y las estrategias de apoyo mutuo entre autoridades académicas, profesores, investigadores y alumnos, a efecto de fortalecer la vinculación entre el Instituto y los sectores productivo, empresarial, público y social.

Que por lo expuesto y con fundamento en lo que señalan los artículos 3°, fracciones I, II y III; 4°, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 14, fracciones I, III y IV, del mismo ordenamiento legal; así como el artículo 138, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Se incorporan las funciones del Centro Multidisciplinario de Competitividad Internacional a la Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial para potenciar, fortalecer e impulsar el desarrollo de tecnologías aplicadas a los negocios y a la exportación; facilitar el acceso de los productos mexicanos a los mercados internacionales; incrementar la capacidad exportadora de las empresas mexicanas a través de los servicios de consultoría y desarrollo de planes; la realización de investigaciones, y desarrollar procesos de transferencia de tecnología con el propósito de elevar la competitividad de las empresas, y se deja insubsistente el Acuerdo publicado en la *Gaceta Politécnica* del 15 de diciembre de 1997.

Artículo Segundo. La Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial reorientará los programas del Centro Multidisciplinario de Competitividad Internacional para cumplir las siguientes funciones:

- I. Organizar, coordinar, controlar y evaluar la formulación, promoción y desarrollo de los programas de exportación que soliciten las empresas de los diversos sectores socioeconómicos, así como verificar la capacidad de los servicios.
- II. Coordinar y supervisar la asistencia técnica para que el desarrollo de los procesos productivos de las empresas que incursionen en los mercados extranjeros sean competitivos.
- III. Proporcionar la orientación necesaria para la realización de trámites relativos a las exportaciones y agilizar las operaciones realizadas en el proceso de exportación.
- IV. Proporcionar los servicios de asesoría y consultoría especializada en comercio exterior a las micro y pequeñas empresas que lo soliciten, propiciando su incursión exitosa en los mercados internacionales.

V. Desarrollar los programas de exportación para integrar las pequeñas y medianas empresas en las cadenas exportadoras.

VI. Formular y desarrollar programas de formación, capacitación y actualización en materia de comercio exterior, así como para la formación de asesores y consultores.

VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Las áreas competentes de la Administración Central en coordinación con la Dirección de la Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial procederán a la adecuación y registro de las estructuras orgánicas, laborales, financieras, manuales y demás instrumentos administrativos relacionados con los efectos de estas reformas.

México, D.F., 31 de enero de 2005

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”


DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA
DIRECTOR GENERAL

Aprobado por el H. XXIII Consejo General Consultivo en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2005.